

**11910** RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1987, promovido por «Kabushiki Kaisha Hattori Seiko».

En el recurso contencioso-administrativo número 80/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kabushiki Kaisha Hattori Seiko», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1985 y 7 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la Entidad «Kabushiki Kaisha Hattori Seiko», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 14 de noviembre de 1985 y 7 de julio de 1987, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11911** RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 2.348/1988, promovido por «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.348/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1986 y 13 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel Villasante García, en nombre y representación de «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de enero de 1988, por la que se desestimó el recurso de reposición contra la que dictara el propio Registro el 3 de marzo de 1986, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de patentes y Marcas.

**11912** RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1985 (nuevo 1.123/1989), promovido por «Biblograf, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1985 (nuevo 1.123/1989) interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Biblograf, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Biblograf, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.013.870 «Omni Vox» y gráfico para la clase 16; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11913** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 779/1990, promovido por «Información y Revistas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 779/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Información y Revistas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Información y Revistas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988, que concedió la marca número 1.161.438, «Motor-3», para productos de la clase 16 (revistas) del Nomenclátor Oficial, y contra la de 17 de julio de 1989, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11914** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 886/1990, promovido por «Beecham Group, P. L. C.».

En el recurso contencioso-administrativo número 886/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Beecham Group, P. L. C.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial